

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00245

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No.AEM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.AEM-87-607 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 14 de enero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falques Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.";

QUE el señor Jaime Briones Espinoza, con el patrocinio de la abogada Elena Ochoa de Morán, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.86-2035-IA del 4 de noviembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0139 del 30 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA EL PELIKANO S.A.", por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

J *RB*

...

0015

.../

Foja 2 de 2

00245

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-

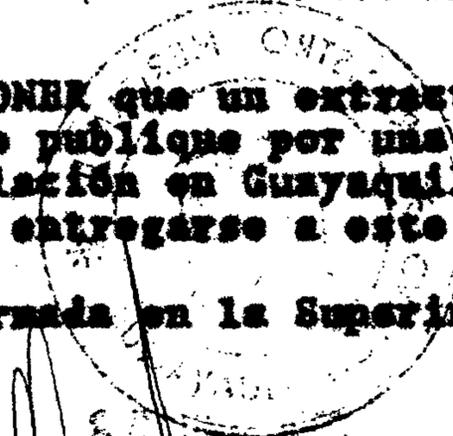
Cia. S "AGRICOLA EL PELIKANO S.A."

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de marzo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

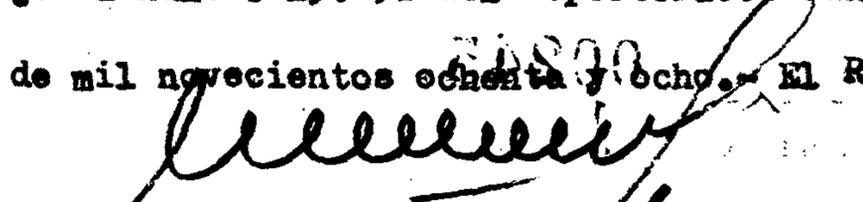

[Handwritten signature]
Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Obdient.
DL: AIDP.

[Handwritten signature]

Certifico que con fecha de hoy
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.887 a 19.891, número 1.884 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba _

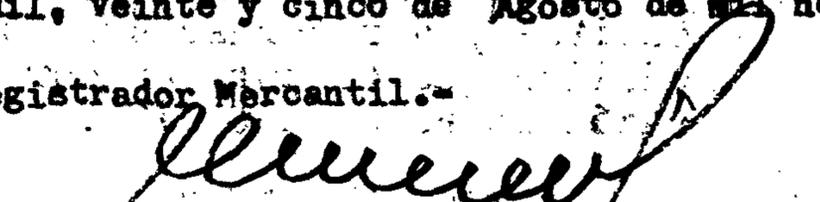
jo el número 13.492 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 5.707 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil